



"Luz del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1518-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2017 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución N° 01360-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de sesenta y cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles (64'071,471.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2017-MINEDU, de fecha 17 de noviembre de 2017, se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para financiar la quinta transferencia en el marco del Convenio N° 211-2013-MINEDU, cabe mencionar que con fecha 01 de julio de 2013, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, suscribieron el convenio N° 211-2017-MINEDU, mediante el cual se encarga a la mencionada universidad las acciones de planificación, organización, ejecución, evaluación e información de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana dirigido a docentes, directores y subdirectores del nivel secundaria de Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas comprendidas en el ítem 2: Región Huánuco, ámbito de la Ugel Huánuco, Ugel ambo y Ugel Leoncio Prado, hasta por la suma de S/. 4'785,113.80 (cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento trece y 80/100 soles), suma que cubre los costos y gastos administrativos efectivamente realizados por la citada Universidad Nacional para el cumplimiento del objeto del Convenio antes referido;

Que, asimismo, con fecha 04 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio N° 211-2013-MINEDU, que modifica las cláusulas, cuarta, sexta y séptima del referido Convenio, con lo cual se disminuye el monto a transferirse para cubrir los costos y gastos administrativos efectivamente realizados, siendo la nueva suma de S/. 4'220,821.72 (cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos veintiuno con 72/100 soles), la misma que se transferirá conforme a lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorandum N° 1888-2017-MINEDU/VMGP-DIEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular solicita efectuar una transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en atención a lo indicado en los informes N° 010-2017-MINEDU/VMGP-DIEBR y 119-2017-MINEDU/VMGP-DIEBR-DES-CA, elaborados por la Dirección de Educación Secundaria de la referida Dirección General; mediante los cuales se otorga conformidad al Quinto informe Técnico Pedagógico presentado por la mencionada Universidad, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Sexta Financiamiento y Rendición de Cuentas, del Convenio N° 211-2013-MINEDU, modificada por la Adenda N° 001; para la determinación del pago correspondiente al último periodo de ejecución, la Universidad deducirá al monto total de la ejecución del presupuesto del Convenio, la sumatoria del primer, segundo, tercer y cuarto desembolso efectuado por el MINEDU. La transferencia a efectuarse es hasta por la suma de S/. 75,492.86 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 86/100 soles), según lo señalado en el acta de Liquidación de fecha 02 de junio de 2017;

Que, por lo expuesto resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/. 75,492.86 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 86/100 soles), para financiar la quinta transferencia del Convenio N° 211-2013-MINEDU;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, con Elevación N° 1050-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rector de la UNHEVAL, el Oficio N° 091-2017-UNHEVAL/OCyP-JUP, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la incorporación de crédito suplementario por la transferencia financiera del MINEDU, para financiar la quinta transferencia en el marco del Convenio N° 211-2013-MINEDU en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 75,493.00 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" Huánuco, de conformidad al inciso d) artículo 42.1° de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto. Dichos ingresos corresponden a la mayor captación de recursos con respecto a lo previsto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10384-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL, se encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 23 al 25 de noviembre de 2017;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1518-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINEDU, a favor del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" - Huánuco, para financiar la quinta transferencia en el marco del Convenio N° 211-2013-MINEDU, por el monto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 75'493.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|--------------------------|---|--|------------|
| DE LA | | | |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | (En soles) |
| PLIEGO | : | 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |

TOTAL PLIEGO **75,493.00**

| | | | |
|--------------------------|---|--|------------|
| A LA | | | |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | (En soles) |
| PLIEGO | : | 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9002 APNOP | |
| PRODUCTO | : | 3999999: SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : | 5.001985: ESCUELA DE POST GRADO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| GASTO CORRIENTE | : | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | |

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **75,493.00**

TOTAL PLIEGO 525 UNHEVAL **75,493.00**

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-DUPyP-USA
 Archivo